

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Depósito legal AV-1-1958



SUSCRIPCION:

Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00
Trimestre..... 200,00

ANUNCIOS:
línea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Número 101

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58, a continuación se relacionan por contribuyentes, ejercicio y pesetas, las notificaciones que han sido devueltas a esta Sección sin haber podido entregarlas a los interesados por no residir en los domicilios que constan en las mismas.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 22 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968.

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS

| Número Junta | CONTRIBUYENTE | DOMICILIO | Ejercicio | IMPORTE |
|--------------|----------------------------------|--------------------------|-----------|---------|
| 22860 | Carmeio Alfonso Villariño..... | Sotillo de la Adrada.. | 1970 | 4.669 |
| 22860 | Melchor Blázquez Sánchez..... | Burgohondo | > | 2.119 |
| 22860 | J.-María Calvo Alvaro..... | P. S. Teresa, 12, Avila | > | 389 |
| 22860 | Manuel Cortazar Cortazar..... | El Arenal..... | > | 8.089 |
| 22860 | Francisco Domínguez Jiménez..... | Puerto Castilla..... | > | 12.358 |
| 22860 | F. García Berocal..... | Nava del Barco..... | > | 4.622 |
| 22860 | Aurea García García..... | Cta. Antigua, 1, Avila. | > | 10.111 |
| 22860 | Eulogio García Hernández..... | Madrigal de las A. T. | > | 3.793 |
| 22860 | Amancio Garrido Cano..... | Candeleda..... | > | 5.527 |
| 22860 | Antonio González Fernández..... | Navalacruz..... | > | 4.050 |
| 22860 | Cándido González Hernández..... | Piedrahita..... | > | 1.568 |
| 22860 | Andrés Gómez Notario..... | Piedrahita..... | > | 6.591 |
| 22860 | Alfredo Gómez Sánchez..... | El Barraco..... | > | 1.668 |
| 22860 | Juan Antonio Puerto Gascón..... | Vallespin, 12, Avila.. | > | 3.108 |
| 22860 | Julia Rodríguez Burguillo..... | Pl. Victoria, 7, Avila.. | > | 2.218 |
| 22860 | Benjamín Rodríguez Herráez..... | Vallespin, 16, Avila.. | > | 4.591 |
| 0880 | Pedro Hernández Herrero..... | Sanchidrián..... | > | 10.960 |
| 6880 | Victoriano Pérez Jiménez..... | P. S. Jerónimo, 1, Avila | > | 21.580 |

Avila, 22 de Enero de 1973.—El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carras-cosa.

Número 59

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 46 kilovoltios de tensión, que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de la RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, Departamento de Instalaciones Fijas, con domicilio en Madrid, Avenida Ciudad de Barcelona número 2, solicitando autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica a 46 kilovoltios de tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 11 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», Departamento de Instalaciones Fijas, el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica a 46 kilovoltios de tensión, que a continuación se definen:

a) Línea trifásica, de 22 700 metros de longitud, doble circuito; conductor cable de aluminio acero de 227 8 milímetros cuadrados de sección cada uno, origen en Torde-sillas (Valladolid), en la subestación de «Iberduero, S. A.», y final en la subestación rectificadora de la RENFE, en Medina del Campo (Valladolid).

b) Línea trifásica, de 17.410 metros de longitud; circuito sencillo; conductor cable de aluminio-acero de 227 8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Medina del Campo, y

final en Ataquines (Valladolid). La subestación rectificadora de esta estación se alimentará con una derivación de la anterior, de 2.130 metros de longitud; de doble circuito; con conductores de las mismas características que la antes descrita. Desde aquel lugar, esta línea continúa en una longitud de 26.170 metros, en circuito sencillo, hasta alimentar la subestación de Adanero (Avila); el conductor que se empleará en este tramo, será de aluminio acero de 181'7 milímetros cuadrados de sección cada uno.

c) Línea trifásica, de 19.540 metros de longitud; un circuito; conductor cable de aluminio acero de 227 8 milímetros cuadrados de sección, cada uno; origen, en la subestación de Medina del Campo y final en la subestación de Olmedo (Valladolid); a partir de este punto, continúa la línea con conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, en circuito sencillo, con un tramo de 14.120 metros de longitud, con final en la subestación de Coca, (Segovia), y desde aquí, en otro tramo de 18.770 metros, llega a la subestación de Ortigosa (Segovia).

d) Línea trifásica, de 15 880 metros de longitud, circuito sencillo, conductor cable de aluminio acero de 227'8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Medina del Campo, y final en la subestación de Matapuzuelos (Valladolid). Desde aquí seguirá, en circuito sencillo, conductor cable de aluminio acero de 181'7 milímetros cuadrados de sección, y con una longitud de 20.160 metros hasta la subestación de El Pinar (Valladolid).

e) Línea trifásica, de 46 420 metros de longitud, de un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 181'7 milímetros cuadrados de sección, cada uno; origen en la subestación de Venta de Baños (Palencia), y final en la de El Pinar (Valladolid). De esta línea partirá una derivación para alimentar la de Cabezos (Valladolid).

f) Línea trifásica, de un circuito, longitud 39 260 metros; conductor cable de aluminio acero de 181'7

milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Avila, y final en la de Adanero; por medio de una derivación se realizará el suministro de la subestación de Velayos (Avila).

g) Línea trifásica, de un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 181'7 milímetros cuadrados de sección cada uno; longitud 30 500 metros; origen en la subestación de Segovia y final en la de Ortigosa (Segovia); de esta línea partirá una derivación, de doble circuito, de 3 500 metros de longitud; conductor cable de aluminio-acero de 227 8 milímetros cuadrados de sección cada uno, con la cual se alimentará la subestación de Hontanares (Segovia).

Todas estas líneas llevarán apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía y sustentados de ellos, los conductores por medio de cadenas de aisladores.

Asimismo, irán protegidas, en toda su longitud, contra las sobretensiones de origen atmosférico, para lo cual se montará como hilo de tierra, cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de estas líneas es la de atender el suministro de energía eléctrica al sistema de electrificación de RENFE, Avila Medina del Campo Venta de Baños y Hontanares Medina del Campo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Director General: El Subdirector General de Energía Eléctrica, (llegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—PALENCIA.

Número 95

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 («B. O.» de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años

de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de Diciembre de 1959 («B. O.» del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, lo por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de Junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de Abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

PARTIDO JUDICIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

Higuera de las Dueñas, Fiscal de Paz Sustituto.

Navahondilla, Juez de Paz Propietario.

Santa María del Tiétar, Juez de Paz Propietario.

Santa Cruz del Valle, Fiscal de Paz Sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE AREVALO

Blascosancho, Juez de Paz Propietario.

Crespos, Fiscal de Paz Propietario.

Narros de Saldueña, Juez de Paz Propietario.

Salvadiós, Juez de Paz Sustituto.
Tiñosillos, Juez de Paz Propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE AVILA

Aldeavieja, Juez de Paz Sustituto.
El Barraco, Fiscal de Paz Propietario.

Blascoeles, Juez de Paz Propietario.

El Fresno, Juez de Paz Propietario.

Gemuño, Juez de Paz Propietario,
Juez de Paz Sustituto.

Martiherrero, Juez de Paz Propietario.

Navalperal de Pinares, Fiscal de Paz Propietario, Fiscal de Paz Sustituto.

Navaluenga, Juez de Paz Propietario.

Navarredondilla, Fiscal de Paz Propietario.

Niharra, Juez de Paz Propietario.

Peñalba de Avila, Juez de Paz Propietario.

San Juan del Olmo, Juez de Paz Propietario.

La Serrada, Juez de Paz Propietario.

Toibaños, Juez de Paz Sustituto,
Fiscal de Paz Sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA

Aldeanueva de Santa Cruz, Juez de Paz Propietario.

Aliseda de Tórmes, Fiscal de Paz Propietario.

Avellaneda, Fiscal de Paz Propietario.

Becedillas, Juez de Paz Propietario, Fiscal de Paz Propietario.

Carpio Medianero, Juez de Paz Propietario.

Diego Alvaro, Juez de Paz Sustituto.

Gilgarcía, Juez de Paz Sustituto.
Mancera de Arriba, Juez de Paz Propietario.

Neila de San Miguel, Fiscal de Paz Sustituto.

San García de Ingelmos, Juez de Paz Propietario.

Solana de Rioalmar, Fiscal de Paz Propietario.

Umbrías, Fiscal de Paz Propietario, Fiscal de Paz Sustituto.

Zapardiel de la Cañada, Fiscal de Paz Propietario.

Zapardiel de la Ribera, Fiscal de Paz Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 19 de Enero de 1973.—
El Presidente, (legible).

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31.—Madrid

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid:

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 236 de 1970, promovidos por el Procurador Don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada por Don Jesús Herráez Vegas, domiciliado a efectos de este procedimiento en la misma finca, en escritura otorgada con fecha 31 de Julio de 1951, ante el Notario de Madrid, Don Odón Loraque e Ibañez, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, la referida finca, que se describe así:

«RUSTICA.—Tierra cereal, en término de San Pedro del Arroyo, al sitio del Vallejuelo y del Pueblo, formada por la agrupación de las

tres fincas que en el Registro se señalan con los números 3.380, 3.381 y 3.382, las que habiendo desaparecido los caminos que las separaban son colindantes entre sí, y linda toda ella: al Norte, con carretera y otras tierras de Julián López, de María Sánchez y otros; Sur, línea del ferrocarril y más tierras de Julián López y otros; Este, camino de Albornos, y Oeste, más tierras de Felipe González hoy sus herederos. Tiene una superficie total de tres hectáreas, siete áreas y catorce centiáreas. Dentro de los linderos de la descrita finca, en el extremo Este de la misma, y en terreno de la que antes se señalaba en el Registro con el número 3.380, está construyendo el Sr. Herráez, cuatro edificaciones, constituyendo cada una, una vivienda independiente, una mayor, con una superficie edificada a una planta de 147 metros cuadrados y las otras tres más pequeñas con una superficie edificada en una planta de 63 metros cuadrados cada una.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.096 del archivo, libro 36, de San Pedro del Arroyo, folio 200, finca número 3.393, inscripción 1.^a.

FECHA Y CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Avila, el día VEINTIDOS DE MARZO PROXIMO y hora de las once.

El tipo de las mismas es el de ciento veinte mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados. El rematante deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Manuel Sáenz.—El Secretario, (legible).—104

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A efectos de cuanto se determina en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se abre información pública, por el plazo de un mes, sobre el proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien lo quiera examinar.

Candeleda, a 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Francisco Mottiva.—77

Alcaldía de Gutierre-Muñoz

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación padronal del pasado año 1972, por el plazo de quince días hábiles, para que contra la misma puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Gutierre-Muñoz, a 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Juan Francisco Gallego Maroto.—78

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, la rectificación padronal del pasado año 1972, para que contra la misma puedan efectuarse las observaciones que se estimen pertinentes. Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Espinosa de los Caballeros, a 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Faustino Labajos Flández.—79

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, la rectificación padronal del pasado año 1972, para que contra la misma puedan efectuarse las observaciones que se estimen pertinentes. Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Orbita, a 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Benito García Lozano.—81

(Avila) con destino a usos domésticos de chalets, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 Enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Sotillo de la Adrada (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (7.118/72).

NOTA EXTRACTO

Las obras proyectadas consisten en una toma directa del Arroyo Cordoneros, mediante la construcción de un muro de 0'50 metros de altura, transversal al cauce que eleva el calado y deriva el agua a una arqueta lateral protegida con rejilla de hierro y tapa metálica. De dicha arqueta es conducida el agua por gravedad, en tubería de 510 metros de longitud y 60 milímetros de luz hasta el depósito regulador de 190 metros cúbicos de capacidad que lo distribuye a la urbanización.

Todas las obras a ejecutar estarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

JUZGADO COMARCAL DE ARÉVALO

Don Angel Díaz Guerra, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Arévalo y su Comarca.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 116/72, y a los que después se aludirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a veinte de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El señor D. Angel Díaz Guerra, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas

tramitados en este Juzgado con el número 116/72, por lesiones en accidente de circulación, contra Cristiano-Carlos Telmo López, de cincuenta y tres años, casado, fotógrafo, hijo de Luis y de Ladina, natural y vecino de Lisboa (Portugal), en los que en representación de la acción pública ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y..... FALLO: Que debe absolver y absolver libremente al denunciado Cristiano Carlos Telmo López, de los hechos de la denuncia, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díaz.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para su notificación en forma al denunciado Cristiano-Carlos Telmo López, expido el presente en Arévalo, a veintidós de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal sustituto, Angel Díaz Guerra.—El Secretario habilitado, (ilegible). —109

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Salvio Diego Muñoz, Juez de Primera Instancia, accidentalmente, de la Villa de Piedrahita y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el Juicio Universal de quiebra del comerciante fallecido D. Faustino Gómez Hernández, vecino que fué de Barco de Avila, seguido en este Juzgado bajo el número de asuntos civiles 20 de 1971, se sacan a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que seguidamente se relacionan, pertenecientes a la masa de la quiebra, que fueron propiedad del quebrado y ocupados como tales:

1.º—CUARTA PARTE INDIVISA de un edificio destinado a la Plaza de Toros, al sitio de la «Peña del Fraile», en término de Barco de Avila, cuya medida superficial no consta. Linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos del común de vecinos. Inscrito al tomo 649, libro 22, número 36, finca 1.398, 5.ª.

Según el Perito tasador el solar que ocupa esta edificación tiene una superficie de tres mil metros cuadrados.

Tasada esta cuarta parte indivisa en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.º—MOLINO HARINERO, denominado de «La Gallareta», con huerto accesorio al mismo, al sitio de «Las Peñuelas», conque consti-

tuye una sola finca de dos mil metros cuadrados aproximadamente. En dicho molino existe un negocio industrial y mercantil dedicado a la mouturación y suministro de energía eléctrica. Linda: Norte o derecha entrando y Oeste, vía pública; Sur, o izquierda, arroyo que baja del Vallejo; Este, o frente, calle que baja de Las Peñuelas, regadera concejal y Huerto de Agustín Moreno de Cárdenas. Inscrita al tomo 682, libro 24, folios 95 a 98, finca 476. Inscripciones 26.ª a 29.ª.

Según el Perito tasador en la actualidad esta finca está formada por la parte edificada, ya que el huerto anexo ha sido destinado a vías públicas, destinándose a paneras, encontrándose en bastante buen estado. Su superficie es aproximadamente de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Tasada pericialmente en la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS. Sita en término municipal de Barco de Avila.

3.º—FINCA LLAMADA HUERTA HELECHARES de la Huerta Herrera y Prado de la Cañada, sita en la ribera, término municipal de Barco de Avila, cercada de pared, con riego de la regadera pública, tiene un soto y mata de alisos. Hace de cabida total unas tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, huerta Herrera de herederos de Manuel San Martín y otra del mismo nombre de herederos de José Sánchez; Oeste, prado y huerta molino de Don Manuel Huerta y río Tórmes; y Norte, prado y Huerto de Doña Petra Escudero llamado Helechares, y prado y soto de Don Mariano Escudero; Sur, huerta del Cepón, de los herederos de Doña Silvestra Moreno y prado de herederos de Doña Teodora de Paz. Inscrita al tomo 672, libro 23, folio 70, finca 1.517, 1.ª.

Según, el Perito tasador en la actualidad esta finca está constituida por Huerta Helechares, Huerta Herrera y Prado, y Huerta del Molino, con una superficie aproximada de cinco hectáreas. Toda ella ha estado dedicada últimamente a chopera, habiendo sido talados todos los chopos y quedando toda la superficie con los tocones de los chopos talados.

Tasada en la cantidad de TRES-CIENTAS MIL PESETAS.

4.º—HUERTA LLAMADA DE LA ZARZA, o del Llano del Vallejo, en término de Barco de Avila, de una hectárea, cuatro áreas, sesenta centiáreas. Linda: Este, camino de la Aliseda; Sur, herederos de Don Felipe de la Cámara, de la cual está separada por una zanja o canal de los Guiljarrales; Oeste, otra de María Francisca Nieto; y Norte, otra

de herederos de Doña Josefa y Doña Antonia Coll. Inscrita al tomo 672, libro 23, folio 73, finca 1.082, 1.ª.

5.º—TIERRA LLAMADA DE LA ZARZA o del Llano del Vallejo, en término de Barco de Avila, de ochenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: Este, camino de la Aliseda por cuyo lado está cercada de pared; Sur y Oeste, tierras de herederos de D. Felipe Moreno de la Cámara; y Norte, ctra de Petra López Huerta. Inscrita al tomo 535, libro 17, folio 180, finca 1.083, 1.ª.

Tasadas conjuntamente las dos anteriores descritas fincas en la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTISIETE de Marzo del corriente año a las ONCE Y MEDIA de su mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración de cada lote en cuya licitación deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya tasación sirve de tipo para esta primera subasta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación.

3.ª—El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—A petición de los Síndicos de la Quiebra, los gastos del otorgamiento de las escrituras públicas de venta correrán a cargo de los compradores.

OBSERVACIONES

Los Títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta, y demás documentos, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que el inmueble reseñado al número primero, cuarta parte indivisa de la Plaza de Toros, sale a subasta sin suplir previamente la falta de Títulos del mismo.

Dado en Piedrahita, a veintidós de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia Accidental, Salvio Diego Muñoz.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán; Juez Municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Elena Pérez Jiménez, hija de Zacarías y Segunda, natural de Avila y vecina de Segovia, donde falleció el día 11 de Octubre de 1972, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia, su esposo D. José Castellano Coll, su hermana de doble vínculo doña Luciana Pérez Jiménez, y sus sobrinos, doña María de los Dolores, doña Severina, doña Julia Paula, doña Teresita de Jesús y D. Mamerto-Julían González Pérez, hijos de su premuerta hermana de vínculo sencillo doña Julia-Paula Pérez Puebla; y, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Accidental, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, (ilegible). —105

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO.—Lo es la contratación mediante subasta, de los servicios municipales de recogida de basura a domicilio.

TIPO.— DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL CONTRATO.—Lo será por cinco años, a partir del día 1.º de Marzo de 1973.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

FIANZA PROVISIONAL.—Será del tres por ciento del tipo de licitación.

FIANZA DEFINITIVA.—El importe del seis por ciento de la cantidad en que sea adjudicado.

PROPOSICIONES, PRESENTACION, PLAZO Y LUGAR.—Las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayun-

tamiento, al siguiente día de haberse cumplido los diez días de la publicación de este anuncio y hora de las once.

La Adrada, a veintidós de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación de la concesión del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares y establecimientos del comercio de La Adrada, se comprometo a realizar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), adjuntando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad ni incapacidad legal.

Lugar, fecha y firma. —106

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

EDICTO

En cumplimiento, y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de diez y nueve de enero de 1973, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor a consecuencia de las obras de abastecimiento de agua potable a domicilio y red de saneamiento, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villafranca de la Sierra, a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —108

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en la subasta de los aprovechamientos de resinas del Monte número 9 del Catálogo y año 1973, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

Gavilanes, a veintitres de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Isaac Sánchez. —113

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A efectos de cuanto se determina en el apartado 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado el cambio de calificación jurídica de una parcela de quinientos cuarenta metros cuadrados, que posee en el paraje de «La Cañada» o «Las Puentes» y que figura en el Inventario de Bienes de esta Corporación con el carácter de «bien de uso público», para transformarla en «bien de propios».

Linda esta parcela por Norte y Este con el camino viejo de Madrigal de la Vera; por el Oeste con la Garganta de Santa María y por el Sur con la carretera de Madrigal de la Vera.

Lo que se hace saber para que durante el plazo de un mes puedan formularse contra este acuerdo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Candeleda, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motilva. —117

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

Por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta, LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO DE 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda. Así como LA CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO, como la del Inventario del Patrimonio, rectificado en 31 de diciembre de 1972, durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Muñogalindo, a 23 de Enero de 1973.—El Alcalde, Teodoro Manuel Velayos. —107

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, la rectificación padronal del pasado año 1972, para que contra la misma, puedan efectuarse las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Pajares de Adaja, a 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Crescencio González. —82

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, juntamente con los documentos que la integran, a fin de que pueda ser examinada por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el indicado plazo y ocho días más.

Santa Cruz de Pinares, a 18 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —83

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Santa Cruz de Pinares, a 18 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —84

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el Ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN POR 15 DIAS

- Santa María del Arroyo. (97)
- Muñogalindo. (99)
- San Juan del Olmo. (102)
- San Bartolomé de Pinares. (103)
- Valdecaza. (116)
- Medinilla. (121)
- Gilbuena. (124)
- Gavilanes. (137)